



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0666-R-2016

Huancayo, 26 JUL 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0357-2016-VRAC-UNCP del 09 de mayo de 2016 a través del cual la Vicerrectora académica solicita autorización para la realización de la Capacitación especializada a docentes de la institución.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

**Que**, en el Artículo 87° y 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece como deber del docente, perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente; y como derecho del docente, acceder a estudios de especialización (...); todo ello evidentemente a efectos de contribuir al cumplimiento de los fines y funciones de la universidad, previstos en el Art. 7° y 9° de dicho cuerpo normativo;

**Que**, en numeral 65.1 numeral 3) del Art. 65° de la Ley Universitaria N° 30220, establece entre las atribuciones del Vicerrectorado Académico, atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente, por lo que en virtud a lo indicado, la Vicerrectora Académica de la UNCP, presenta la justificación de la Capacitación Especializada en Innovaciones de Docencia Universitaria para los docentes de la universidad, con el objeto de mejorar las competencias de los docentes, asimismo presenta la forma de pago y el Plan de trabajo, así como la Certificación Presupuestaria autorizado mediante Memorando N° 322-2016-DGA-UNCP;

**Que**, mediante el documento de la referencia, la Vicerrectora Académica solicita autorización para la realización de la Capacitación especializada de 125 docentes divididos en 04 grupos de manera simultánea por la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

**Que**, la Capacitación Especializada de los docentes de la UNCP a cargo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, tiene como propósito proporcionar a los participantes, la comprensión y manejo de los aspectos conceptuales de la didáctica en educación superior: modelos, estrategias metodológicas y evaluación a partir de los cuales puedan reflexionar sobre su propio desempeño y proponer innovaciones que configuren ambientes de aprendizaje enmarcados en la calidad y la práctica de la buena enseñanza en Educación Superior;

**Que**, en la justificación de la Capacitación Especializada, presentado por la Vicerrectora Académica, confirma haber determinado que la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a través de la Facultad de Educación, sea la única institución que realice el curso de capacitación sobre innovación de Docencia Universitaria; manifestando además que dicha universidad está considerada en el Ranking de las 10 mejores universidades a nivel nacional y dentro de las 100 mejores universidades en el ranking latinoamericano, lo cual representa una garantía para el logro de los objetivos;

**Que**, dado a lo señalado en el párrafo precedente, es posible establecer como proveedor único para la prestación de la capacitación mencionada a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, lo cual de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, está comprendido en el inciso e) del Art. 27° de dicho cuerpo normativo, concordante con el numeral 5) del Art. 85° del mencionado reglamento;

**Que**, con Informe Legal N° 851-2016-OGAL/UNCP del 24 de junio de 2016, el Asesor Legal, por lo manifestado en los párrafos anteriores opina por la procedencia de la Capacitación Especializada, no obstante la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales deberá adjuntar el documento de especialización de la universidad referida respecto a la capacitación señalada;

**Que**, a través del Informe N° 025-2016-OSG/UNCP la Jefa de la Oficina de Servicios Generales, da a conocer su opinión técnica sobre la Capacitación Especializada, sobre la contratación directa se debe dar en el marco del Artículo 27° literal c) cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; manifestando además que la capacitación será exclusiva para docentes de la institución, por lo que solicita emisión de resolución de contratación directa del servicio antes mencionado;

**Que**, el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su Artículo 33° inciso c), sobre las atribuciones del Rector, establece: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0666-R-2016

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

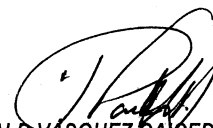

1° **AUTORIZAR** la contratación directa para la Capacitación Especializada a los Docentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú a cargo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de acuerdo a la Certificación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	FACULTAD/OFICINA	DETALLE	META	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/.
Oficio N° 357-2016-VRAC-UNCP	Vicerrectorado Académico	Capacitación	0016	2.3.3.7.3.1	96,600.00
				<b>TOTAL</b>	<b>96,600.00</b>

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

  
HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL  


  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR  


c.c. Rectorado/ VRAC/DGA/OCI/VRI/Oficina General de Planificación /Oficina General de Personal/Of. Gral. De Abastecimiento y S.G./Of. Tesorería/Oficina de Presupuesto/ Archivo/jmq.